DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	MES: NOVIEMBRE	AÑO: 2026
Dependencia: Secretaría de Inclusión Social y Familia		
Modalidad: Contratación Directa		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

Con la presente contratación se pretende satisfacer una de las necesidades más apremiantes que tiene el Municipio de Sabaneta, pues está encaminada de forma directa a la atención de uno de los grupos poblacionales que requieren un mayor agrado de acompañamiento por parte del Estado, debido a su grado de vulnerabilidad, a saber, las personas con discapacidad. Es relevante señalar que, al tratarse de un segmento poblacional altamente protegido, existen muchas disposiciones erigidas para salvaguardar sus derechos fundamentales, y que, por lo tanto, sirven de sustento a la presente contratación. Entre las normas más importantes, encontramos:

En el orden constitucional, los artículos 13, 47, 54 y 68, los cuales contemplan explicita e implícitamente una serie de acciones que se deben efectuar en pro de las personas con discapacidad. El primero de ellos versa sobre el derecho a la igualdad, precaviendo que el Estado protegerá especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta; el segundo de ellos prescribe que se deberá adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran; el tercero, indica que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud; y por último, el cuarto artículo relacionado, al enunciar una serie de elementos referentes a la educación, aduce que la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

Por otro lado, en lo que tiene que ver con el orden legislativo, entre las leyes más importantes destinadas

a la protección de las personas con discapacidad, encontramos la ley 361 de 1997, la ley 762 de 2002, la ley 1346 de 2009 y la ley 1618 de 2013.

La ley 361 de 1997 establece mecanismos de integración social de las personas con limitación, disponiendo unas serie de elementos para la salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad: en su artículo 2º prescribe que "El Estado garantizará y velará porque en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, síquicas, sensoriales y sociales"; en su artículo 4º prescribe que "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley (derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social) siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y sicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales".

Por su parte, las leyes 762 de 2002 y la ley 1346 de 2009, son normas que tuvieron como finalidad principal introducir al ordenamiento jurídico colombiano dos instrumentos de carácter convencional ratificados por Colombia, la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad" y la "Convención de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006", respectivamente. Ambas normas contienen una serie de obligaciones que deben desarrollarse en favor de las personas con discapacidad.

Además, hallamos en el andamiaje legislativo, la ley estatutaria 1618 de 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". Esta norma establece en su artículo 5° la garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión, indicando que "Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 30 literal c), de Ley 1346 de 2009". Además, señala que, para tal fin, las autoridades públicas deberán, entre otras, implementar las siguientes acciones:

1. *"Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, según el artículo 4° de la Ley 1346 de 2009.*

2. *La Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporarán en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos.*

3. *Asegurar que, en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.*

4. *Incorporar en su presupuesto y planes de inversiones, los recursos necesarios destinados para*

implementar los ajustes razonables que se requieran para que las personas con discapacidad puedan acceder a un determinado bien o servicio social, y publicar esta información para consulta de los ciudadanos.

5. *Implementar mecanismos para mantener actualizado el registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad, integrados en el sistema de información de la protección social, administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

6. *Tomar las medidas tendientes a incentivar y orientar las estrategias de cooperación internacional e inversión social privada para generar programas y proyectos tendientes a mejorar las condiciones de las personas con discapacidad, así como en la implementación de ajustes razonables y acciones de inclusión social de las personas con discapacidad, bajo la coordinación de la agencia colombiana de cooperación internacional o quien haga sus veces.*

7. *Implementar los mecanismos necesarios para garantizar la participación plena de las personas con discapacidad en la formulación de las diferentes políticas públicas."*

Por último, para finalizar la relación de las normas más importantes en materia de protección a personas con discapacidad, en lo local, se encuentra el Acuerdo N° 12 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Municipio de Sabaneta para el decenio 2018-2028." que contiene una serie de estrategias que deben adoptarse para proteger a las personas con discapacidad. Así mismo, en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 *"SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL"*, la presente contratación encuentra su sustento, pues está contemplada como un desarrollo del 3.1.5 Componente: Grupos vulnerables, desarrollando el 3.1.5.2 Programa: Fortalecimiento y acompañamiento a las personas con discapacidad, el cual tiene como objetivo brindar a las personas en con discapacidad y sus familias oportunidades que les permitan el desarrollo, potencialización y/o mantenimiento de habilidades físicas, cognitivas, familiares, sociales y/o laborales, llevado a cabo mediante procesos de formación y apoyo en áreas de asesoría e intervención.

Como desarrollo a toda la normatividad anterior, el Municipio de Sabaneta cuenta con el Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad (CAIPD), el cual es un programa de la Secretaría de Inclusión Social y Familia adscrito a la Dirección de Inclusión Social del Municipio de Sabaneta, que apoya en diferentes áreas del desarrollo a niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de discapacidad en las áreas física, sensorial y/o cognitivas, brindando servicios de formación y apoyo terapéutico en competencias socio-ocupacionales, con el fin de lograr mayores y mejores condiciones en su estilo de vida, a nivel familiar, social, ocupacional y laboral, que les contribuya al desarrollo y mejoramiento continuo de su calidad de vida. Entre las actividades que desarrolla el CAIPD se encuentran aquellas direccionadas a permitir la educación, optimización o potenciación de las capacidades de los usuarios del CAIPD.

El funcionamiento de este Centro se encuentra abierto a las necesidades de la comunidad, cuenta con estrategias de Atención Integral a Personas con Discapacidad y atención de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), que tienen por objetivo proporcionar procesos de formación y apoyo en el área psicosocial a personas con diversidad funcional a nivel físico, sensorial y/o cognitivo, para garantizar su real y efectiva participación e integración a la sociedad. Esto se realiza, a través de, entre otras cosas, el desarrollo de cinco competencias como lo son: comunicación, responsabilidad, autorregulación, trabajo en equipo, planeación y organización, con las cuales, los usuarios del CAIPD encuentran la posibilidad de adquirir competencias que les permitan llevar una vida productiva, no solo a nivel económico, sino en sentido de la ocupación humana entendida como la posibilidad de dedicar su tiempo al cumplimiento de roles acorde a su edad, capacidad y entorno social. Lo anterior, con el fin de propiciar

la adquisición de hábitos dentro de la concepción de la convivencia, en las cuales se permite el enriquecimiento personal y grupal, desarrollando actitudes favorables para las personas con discapacidad. Es de notar que la ejecución de estas actividades requiere de personal idóneo de diferentes disciplinas que apliquen su conocimiento y brinden su apoyo en la atención de las personas con discapacidad, cubriendo de manera integral, todas sus dimensiones, entre ellas, la salud; donde se llevan a cabo acciones tendientes a permitir la prevención y recuperación, de sus alteraciones físicas, la participación en procesos interdisciplinarios de habilitación y la rehabilitación integral de las personas que necesitan ser atendidos por personal profesional en educación especial.

Además, es de resaltar que la Secretaría de Inclusión Social y Familia atiende en el CAIPD una población en situación de discapacidad inscrita de aproximadamente 90 personas; y se brindan apoyos diferenciales a otras 57, los cuales requieren constante atención en todas las esferas, para que se les permita el goce y disfrute de sus derechos, con unas condiciones adecuadas de asistencia. Para ello se debe desarrollar una estrategia integral y de inclusión desde una mirada desde las capacidades y no desde las “discapacidades” y desde las necesidades, a través de dinámicas de acción interdisciplinaria, la cual incluye la contratación de personal profesional en educación especial.

Por lo anterior, para cumplir con las funciones desarrolladas por el CAIPD es necesario contar con los servicios de un tecnólogo, al cual se le valorará su experiencia en actividades de articulación, coordinación o administración. Este tecnólogo se requiere para que apoye de forma efectiva las necesidades especiales de los usuarios del CAIPD en lo concerniente con su educación, fortaleciendo su desarrollo cognitivo. Con una actitud de servicio en el desarrollo de su actividad. Con apego a los principios éticos y que adquiera un compromiso consciente sobre la importancia de brindar atención a las personas en situación de discapacidad, tendientes a optimizar sus condiciones educativas. Con apego a los principios éticos y que adquiera un compromiso consciente sobre la importancia de brindar atención a las personas en situación de discapacidad, tendientes a optimizar sus condiciones de salud desde las necesidades cognitivas del ser humano.
Así las cosas, es necesario contar con un tecnólogo, que preste sus servicios de apoyo en la atención en el área de aprendizaje, a través de la aplicación de técnicas adecuadas a usuarios con discapacidad; que aporte en la creación de ambientes formativos que propicien la autonomía, promoviendo el desarrollo de las competencias en los usuarios de educación especial; y que entre otras cosas, acompañe de manera crítica y propositiva el plan y programas de estudio desde su área de psicología para alcanzar los propósitos educativos y contribuir al pleno desenvolvimiento de las capacidades de los usuarios del CAIPD.

De no llevarse a cabo esta contratación, no se realizarían procesos de atención integral de esta población, ya que no se contaría con el suficiente personal con conocimiento de un tecnólogo con las condiciones de calidad y profesionalismo adecuadas, corriéndose un alto riesgo de presentarse deficiencia en el mejoramiento y evolución de los procesos socio ocupacionales de los usuarios del CAIPD, pues no tendrían las herramientas suficientes para la apropiación del conocimiento y sus necesidades educativas especiales.

Esta contratación tiene la finalidad de garantizar y dignificar el goce de los derechos de las personas con discapacidad que son atendidas en el CAIPD; debido a que la contratación de un tecnólogo, el cual constituye una garantía de calidad del servicio y desarrollo, que redunda en beneficio del programa y los beneficiarios del CAIPD.

Se establece que para la presente contratación no sé cuenta con personal de planta suficiente, por lo que se anexa certificado expedido por la Secretaría de Servicios Administrativos.

La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	**Apoyo y fortalecimiento a la atención de personas con Discapacidad y sus redes de apoyo en el municipio de Sabaneta, Antioquia**			
Programa:	**Fortalecimiento y acompañamiento a las personas con discapacidad**			
Metas del Plan de Desarrollo:	**Personas alcanzadas con las estrategias de atención del programa de discapacidad**			
Actividades del Plan de Desarrollo	**N/A**			
Código BPIN:	**2024056310075**			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS REDES DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA

2.2. Alcance

Con esta contratación se pretende fortalecer la atención de personas con discapacidad del municipio, enfocados a mejorar la calidad de vida, mejorar los procesos de atención para la población con discapacidad y facilitar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, desde el punto de vista de su gestión enfocados a mejorar su calidad de vida, facilitar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y mejorar los servicios de atención para esta comunidad, como responsable del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, específicamente, coordinando en el marco del principio de la eficacia de las actividades educativas y apoyo del personal que preste el cumplimiento de estas actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio ágil, oportuno y eficiente.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80	11	16	00

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

N/A

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta/ Secretaría de Inclusión Social y Familia

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

De conformidad con lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto del artículo tercero del Decreto Municipal, y en atención al conocimiento y experiencia que permite cumplir con las tareas específicas del área y con ello se avala la gestión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la presente contratación se excepciona de los criterios generales establecidos el Decreto ibídem, en atención a los fundamentos que se encuentran en la parte motiva, numeral 1.1. del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención al perfil, experiencia y conocimientos requeridos por la entidad y la propuesta presentada por el contratista, se estima el valor del contrato en la suma de **SIETE MILLONES QUNIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($7.511.280)**

El presente contrato no será gravado con la Retención en el Impuesto Sobre las Ventas por no ser responsable del IVA. Según lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre del 2016, por la cual se realiza una Reforma Tributaria Estructural conforme al Artículo 376 el cual deroga el numeral 4° del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, el presente contrato no será gravado con la Retención en el Impuesto Sobre las Ventas.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha Expedición	Rubro
5333	10/11/2026	2.3.2.02.02.009-781100

3.3. Forma de pago

Los honorarios asignados al presente contratista se encuentran por fuera de los perfiles y honorarios establecidos en el Decreto Municipal**,** toda vez que se trata de una persona que aprobó más de siete semestres de psicología, que reúne condiciones especiales de manejo y confianza, que permite un trato diferencial, conforme a las actividades propias que desarrolla dentro de la Dependencia y Secretaría a la cual se encuentra adscrito.

El perfil del contratista se caracteriza por su amplia experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas, lo cual lo convierte en un candidato idóneo; respaldado por su habilidad para demostrar experiencia y competencia. Dado el nivel de responsabilidad que desempeña en su rol dentro de La Secretaría de Inclusión Social y Familia, por tal motivo, se justifica y se establecen unos honorarios con un valor superior, conforme al Decreto de referencia.

Para determinar el valor del contrato, el Municipio de Sabaneta analizó la hoja de vida, las certificaciones de experiencia aportadas y las actividades a desempeñar, verificándose experiencia calificada, lo que

permite considerar un alto valor agregado, y un perfil conocedor de los procesos de La Secretaría de Inclusión Social y Familia.

En este orden de ideas, y teniendo presente el objeto y el plazo de ejecución del contrato, se estima que el valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUNIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($7.511.280),** pagaderos de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($3.755.640)**

3.4. Plazo

Desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP ll hasta el 31 de diciembre de 2026

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.
3. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral
4. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012)
5. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros.
8. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.
9. Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante
10. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.
13. El Contratista se obliga a actuar con sujeción a los principios de transparencia, legalidad, moralidad e integridad, y a cumplir las disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. En desarrollo de lo anterior, declara conocer y se compromete a cumplir lo previsto en la Ley 2195 de 2022, la

Política de Compras y Contratación Pública del MIPG y demás normas que las modifiquen o sustituyan, así como a abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir actos de corrupción. Asimismo, se obliga a colaborar con los mecanismos de prevención, denuncia, seguimiento y transparencia activa que adopte la Entidad.

14. Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el Vº Bº de la Supervisión.

15. Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por el Decreto 1072 de 2015.

16. Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato.

17. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

18. Si el supervisor lo requiere debe hacer entrega del formato F-TH-035 ACTA DE INFORME DE SUPERVISION CONTRATISTA

19. EL CONTRATISTA se obliga a actuar conforme a los principios de transparencia, integridad, moralidad y buena fe en el desarrollo del contrato, absteniéndose de incurrir en prácticas de corrupción, soborno, fraude, colusión o cualquier conducta contraria a la ley. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y demás lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP relacionados con compras públicas íntegras, prevención de riesgos de corrupción y mecanismos de reporte o denuncia. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las acciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar.

20. Efectuar la publicación de los documentos relacionados con la ejecución del contrato/convenio que le corresponda, en la plataforma SECOP II dentro de los términos legales y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la caracterización a las familias del municipio y demás grupos sociales y población vulnerable a que haya lugar, registrando la información en el respectivo formato.
2. Apoyar el acompañamiento de los profesionales a las familias focalizadas mediante encuentros educativos segmentados por edad o tipología de familia.
3. Apoyar en la logística de la entrega de los apoyos sociales y en la planeación y ejecución de las conmemoraciones, eventos o actividades programadas desde la Dirección de Inclusión Social y otras dependencias adscritas a la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
4. Apoyar en la promoción de la oferta institucional para el acceso de oportunidades a las familias de acuerdo a las necesidades identificadas en el plan de acompañamiento familiar.
5. Apoyar a los profesionales en la realización de asesorías a las familias con el fin de orientar el acceso a la oferta institucional y dar rutas que permitan acompañar el proceso de proyecto de vida familiar, ya sea en campo o por demanda y hacer la respectiva entrega mensual.
6. Apoyar la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de acción para la implementación de la política pública de familia en el Municipio de Sabaneta.
7. Apoyar las tareas y realización de reuniones de las diferentes mesas sociales para el fortalecimiento del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS).
8. Apoyar el desarrollo de los procesos y procedimientos del Sistema de gestión de Calidad, llevando los formatos respectivos.
9. Apoyar las diferentes actividades que se requieran para la atención de los grupos sociales y población vulnerable del municipio de Sabaneta.

10. Todas las demás actividades inherentes a la dependencia, necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7) Realizar la supervisión del contrato.
8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.
9) Efectuar por parte de la supervisión, la publicación de los documentos correspondientes a la ejecución del contrato/convenio en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA dentro de los términos legales

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Contratación Directa

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

3.7. La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En esta etapa la entidad estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De esto se dejará constancia en documento anexo.

VER ANEXO ANALISIS DEL SECTOR

7. REQUISITOS HABILITANTES

Contratación Directa persona natural

Requisitos legales prestación de servicios persona natural

1. Copia del RUT.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Propuesta del contratista
4. Certificado de afiliación a salud con fecha de expedición no superior a 30 días.
5. Certificado de afiliación a pensión con fecha de expedición no superior a 30 días.
6. Certificado de aptitud laboral o examen pre-ocupacional con vigencia no superior a 3 años, excepto conductores que debe tener una vigencia máxima de 6 meses (Resolución 1298 del 27 de abril de 2018).
7. Hoja de vida del SIGEP II y pantallazo de aprobación (Debe estar validada y aprobada por el enlace del SIGEP de la unidad ejecutora y se acepta firma electrónica)
8. Formato de Ingreso diligenciado de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses (Aplicativo ley 2013 de 2019).
    a. Nota: si se tuvo contrato en el año inmediatamente anterior, debe haber realizado la declaración tipo retiro para dicho contrato, lo anterior para que pueda realizar la declaración tipo ingreso para la contratación de la actual vigencia.
9. Acreditar la situación militar definida del contratista (para personas menores de 50 años y en los demás casos que aplique) aportando (copia de la libreta militar y/o certificación del estado de la tarjeta militar expedido por el control de reclutamiento y control de reservas y/o certificación provisional que acredite que se encuentre en trámite).
10. Certificados de experiencia acorde a lo solicitado (Debe contener fecha de inicio, fecha de terminación y actividades desempeñadas, los mismos que reportó en el SIGEP II para la prestación de servicios)
11. Certificados de estudio (Acta de grado y/o diploma de bachiller, acta de grado de pregrado, posgrado y maestrías, según el tipo de actividad que vaya a desarrollar y deben estar reportados en el SIGEP II).
12. Copia de la tarjeta profesional cuando aplique o el certificado actualizado para aquellos profesionales que están obligados a presentarla, pero está en trámite su reglamentación. Ejemplo: Administradores de Negocios, turismo
13. Certificado de antecedentes profesionales (Abogados Consejo Superior de la Judicatura, Ingenieros, economistas entre otros), con vigencia no superior a 30 días y otros requeridos para ciertas profesiones como es el caso de profesionales en derecho: certificado de sanciones vigentes.
14. Certificado del REDAM vigente.

15. Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días.
16. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades diligenciado con una vigencia no superior a 30 días.
17. Estar registrado en SECOP II como persona natural, anexar pantallazo.
18. Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
19. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
20. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
21. Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.

Nota: En caso de que el contratista desempeñe actividades relacionadas con manejo de vehículos tipo motocicletas o carros, adicional a lo anterior, deberá aportar lo siguiente:

22. Licencia de conducción (La categoría será de acuerdo al tipo de vehículo)
23. SIMIT, no deberá tener vigentes multas y en caso de tenerlas deberá aportar el respectivo acuerdo de pago
24. RUNT

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

Se requiere que el proponente sea un Tecnólogo, que acredite como mínimo 6 semestres aprobados de pregrado universitario. (Anexar copia del diploma o acta de grado o certificado de estudio 6 semestres aprobados).

Requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los

contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal no considera necesario la exigencia de garantías para el presente proceso contractual.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS	

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO	F-JC-004 Versión: 07 Fecha: 21-05-2026

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			Controles y Monitoreo
									Proponente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (municipio)	Mitigación	
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		General	Externo	Planeación	Coordinación Interinstitucional	Cuando el Municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
4		General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

						pactado.								
5		**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7	**Riesgos de la Naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

8	**Riesgos Sociales o Políticos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
9	**Riesgos Tecnológicos**	**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periódicamente.

11. MIPYME

Para contratación directa: N/A

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Municipio de Sabaneta, que para este caso será (MARIANO ATEHORTUA OSORIO) quien se desempeña como (SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA), quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

Para contratación directa: N/A

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de

evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presentarse una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será el correo electrónico fredy.arcila@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Certificado de proyecto (inversión)
	X	Otro. Cual: Formatos suministrados por la entidad (procesos de selección)

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

MARIANO ATEHORTUA OSORIO
Secretario de Inclusión Social y Familia

Proyectó	Aprobó	Revisó
Fredy Arcila Vanegas Profesional Universitario	Mariano Atehortua Osorio Secretario de Inclusión Social y Familia	Diego Armando Cerón Espinoza Asesor Jurídico de planta